

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 7 de febrero de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales, D<sup>a</sup> Raquel Contreras López, D Ángel Carretón Castrillo, y D. Jesús María Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2020.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de enero de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA**

### **2.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BURGOS, LEÓN, PALENCIA Y VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE LUCHA CONTRA EL TOPILLO CAMPESINO (MICROTUS ARVALIS PALLAS), DENTRO DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 3 de febrero de 2020, y considerando la presencia en la provincia de Burgos de la especie *Microtus arvalis* (*Pallas*), comúnmente conocida como topillo campesino (importante en la cadena trófica de los ecosistemas donde está presente por ser presa para una gran cantidad de depredadores y consumidor y regulador de la fase vegetal) y puesto que esta presencia, cuando se vincula a los ecosistemas agrarios en determinadas circunstancias (explosiones demográficas eventuales y recurrentes) puede entrar en conflicto con la producción agrícola de la provincia.

Considerando que, ante la presencia ya establecida en el territorio de este vertebrado y la sucesión de eventos poblacionales recurrentes durante los últimos años, que han afectado principalmente a la comarca agraria del Odra-Pisuerga, se recomienda que la lucha contra el topillo campesino no se limite a los momentos temporales en los que se detecten riesgos de explosiones demográficas sino que se debe desarrollar un programa de gestión integrada a largo plazo, con unas medidas preventivas que minimicen los riesgos para los cultivos derivados de la presencia del topillo campesino en el territorio.

Vista la Orden AYG/96/2019, de 5 de febrero, por la que se establece esta gestión integrada de riesgos derivados de la presencia de topillo campesino en el territorio de Castilla y León, que de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, establece la planificación de actuaciones y los instrumentos de actuación de los órganos y unidades administrativas implicadas.

Vista, por tanto, la necesidad de establecer la estrategia de gestión integrada de riesgos derivados de la presencia de topillo campesino (*Microtus arvalis Pallas*) de forma preventiva, integrada y respetuosa con el medio ambiente, para garantizar la conservación y los recursos naturales de la provincia y en el que se integren las necesidades productivas y ambientales de nuestros agroecosistemas, necesidad de la que es consciente la Diputación de Burgos como administración interesada en colaborar con la administración autonómica en la puesta en marcha y ejecución de las distintas actuaciones propuestas en esta estrategia.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 3 de febrero de 2020.
- Borrador del texto del Protocolo facilitado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de fecha 3 de febrero de 2020.
- Informe del Técnico de Medio Ambiente de fecha 4 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Protocolo para el desarrollo de un Programa de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Palencia y Valladolid para la realización de acciones preventivas y de lucha contra el topillo campesino, dentro de una estrategia de gestión integrada.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Protocolo y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba en la próxima sesión que celebre este órgano colegiado, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

## CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

### 3.- TOMA DE RAZÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CESIONARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE CIRUGÍA (ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL DE BURGOS) A RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y EXPLOTACIÓN DE LA MISMA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Jefe de Sección de Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de febrero de 2020, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la cesión del contrato de concesión de obra pública de adaptación del edificio de cirugía (Antiguo Hospital Provincial de Burgos) a residencia universitaria y explotación de la misma, a favor de la sociedad CAMPUS PATRIMONIAL S.A.

Con fecha 28 de octubre de 2019, por el Registro de la Propiedad nº 4 de Burgos se ha practicado el correspondiente asiento en el que figura inscrito el rescate anticipado parcial del 100% del derecho de concesión que afectaba al edificio denominado "Aulario" según actas de ocupación y pago de fechas 22 de diciembre de 2010, 5 de junio de 2012 y 10 de diciembre de 2014, respectivamente, así como de la cesión del derecho de concesión de obra pública vinculado exclusivamente al edificio del Antiguo Hospital Provincial de Burgos- actual residencia universitaria de estudiantes, a favor de la sociedad CAMPUS PATRIMONIAL S.A.

Con fecha 19 de noviembre de 2019, por la mercantil CAMPUS PATRIMONIAL S.A. titular del contrato de concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, se presenta escrito en el Registro General de entrada nº 2019032289, aportando escritura de cambio de denominación social y modificación de artículo estatutario de la sociedad (Campus Patrimonial S.A.) por la nueva denominación STUDENT PROPERTY INCOME S.A., otorgada a través de escritura pública ante el notario de Madrid, D. José Luis Martín-Gil Calero, con fecha 25 de octubre de 2019, con número de protocolo 1991.

Considerando que las actuaciones del contrato de concesión indicado van a efectuarse a partir de la fecha de las escrituras de cambio de denominación social a la empresa STUDENT PROPERTY INCOME S.A.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tomar razón del cambio de denominación social de la empresa cesionaria del derecho de concesión de obra pública vinculado exclusivamente al edificio del Antiguo Hospital Provincial de Burgos-actual Residencia Universitaria de estudiantes.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras y a la de Educación y Cultura, en la primera reunión que celebren.

## **PROTOCOLO**

### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos el informe y propuesta presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 4 de febrero de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal Subalterno de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y propuesta, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Funcionario, durante el mes de enero de 2020, con motivo de exposiciones en el Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **5.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D. Álvaro Peso García, nuevo Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Burgos (AJE), haciéndolo extensiva a toda su Junta Directiva.
- A D. Eduardo González Campo, nuevo presidente de la Asociación contra el Cáncer de Burgos.

#### **CONDOLENCIAS**

- A D. Carlos Sáez Sáez, trabajador de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Áurea Sáez de las Heras.
- A D<sup>a</sup> María Ángeles Ayala Gutiérrez, trabajadora de esta Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre D. Luis Ayala Berberá.

- A D<sup>a</sup> Mila Bárcena Pardo, por el fallecimiento de su esposo, funcionario jubilado de esta Diputación provincial, D. José Luis Gallo Manjón.
- A D<sup>a</sup> Esther María García García, por el reciente fallecimiento de su esposo D. José Antonio Sáez de Tejada Izarra, padres del Guardia civil asesinado por la banda terrorista ETA.

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron

## **7.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia nº 18/2020, de 22 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 90/2018, sobre Administración Local, interpuesto por KRONOSPAN MDF SLU contra la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y por el que la actora ejercita:

- Acción de nulidad en vía jurisdiccional contra la Resolución de 6 de septiembre de 2018 del Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto el 8 de agosto de 2018 contra la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio de Salas de los Infantes, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por importe de \*\*\*\*.-€.

- Acción de reconocimiento de una situación jurídica individualizada y conforme con ello se dicte la liquidación correspondiente a la bonificación del art. 9.4 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, reguladora del IAE.

- Acción de indemnización a fin de que se devuelva a la demandante todos los gastos, costes e intereses relacionados con la constitución, mantenimiento y cancelación de la garantía en forma de aval bancario otorgado para la suspensión de la ejecutividad de la referida liquidación.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso interpuesto por KRONOSPAN MDF SLU contra las Resoluciones impugnadas y todo ello con imposición de costas a la recurrente. Y todo ello debido a que en los años 2012 a 2014 no consta que tuviera una exención por inicio de actividad, lo que dice es que lo tuvo los años 2012 y 2013 y que en el 2014 ya estuvo exenta porque

su cifra de negocios era de \*\*\*.-€. Por lo tanto, ese supuesto hecho propio se rompió en el 2014, momento en el cual la actora ya no puede alegar ninguna confianza legítima. Por el contrario lo que debió entender es que finalizado el periodo de 2 años inicial, desde el año 2014, estaba en posesión de tener que abonar el tributo normalmente, siempre que superara la cifra de negocios establecida.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**